

nia, 1135. Su principal obra es la de los Oficios divinos. También tiene un gran tratado sobre la Trinidad, comentarios sobre la Sagrada Escritura, en los que trata de diferentes cuestiones teológicas según el método escolástico, y otras muchas obras en que manifiesta tanta piedad como doctrina.

Guignes el Venerable, prior de la Cartuja, 1136. Ha dejado por escrito los usos de su orden y la Vida de San Hugo de Grenoble.

Pedro Abelardo, 1142, famoso por su ingenio, y más aún por sus sutilezas, por su vanidad y por todos los abusos que hizo de su talento.

Hugo, prior de San Víctor, 1142, uno de los mayores teólogos de su tiempo, llamado por algunos autores *la lengua de San Agustín*, por haber estudiado con particularidad y con mucho fruto los escritos de este Padre. Su principal obra es el Tratado de los Sacramentos. También ha dejado explicaciones de la Escritura, tratados de piedad, sermones, compendios de historia universal y de historia natural y uno de geografía.

San Malaquías, arzobispo de Armagh en Irlanda, 1148. Antes del siglo XVII ningún autor ha hablado de las profecías que se le atribuyen acerca de la sucesión de los Papas y que se hallan consignadas, aunque solo á título de noticia curiosa, en la *Historia del Papado* por Henrion (Feijóo también las pone en su *Teatro crítico*). Este silencio de 400 años es una fuerte prueba de suposición según el P. Menestrier en el tratado que escribió sobre este punto.

Súgero, abad de San Dionisio y ministro de Estado, 1152. Cuando murió le dió la Francia el título de *Padre de la patria*. Tenemos de este grande hombre algunas cartas, una *Vida de Luis el Craso* y algunas piezas recogidas por Duchesne y D. Martene.

San Bernardo, primer abad de Claraval, y último Padre de la Iglesia, 1153. Sus obras dogmáticas, morales y ascéticas, igualmente que sus cartas, son excelentes cada una en su género. Refutó y confundió á Pedro de Bruis, Arnaldo de Brescia, Gilberto de la Poirée, Eon de la Estrella, Pedro Abelardo, todos los hereges y dogmatizantes de su tiempo. La erudición, la profundidad, la claridad de las ideas, la fuerza y la exactitud del raciocinio se manifiestan en todas partes en sus escritos dogmáticos; y los que compuso también en gran número para mantener y perfeccionar la piedad, respiran una unción y una ternura tan santas, que le caracterizan exclusivamente. Se hace dueño primeramente del ánimo por la gracia con que se insinúa, y después arrastra los corazones con la fuerza y la vehemencia. Esto es porque poseía perfectamente la ciencia de las costumbres, de las conveniencias y aun de los usos del mundo, sin embargo de haberle dejado cuando aun no tenía edad para conocerle, y de no haber tenido por preceptores, según sus propias expresiones, mas que á los árboles y los arbustos de Claraval; circunstancia que nos debe hacer mirar á este Padre como el mayor ingenio quizá que el Señor ha suscitado en favor de su Iglesia. Su estilo es vivo y ameno, sus pensamientos nobles é ingeniosos, y su imaginación rica y brillante. Las divinas Escrituras le eran tan familiares, que usa de ellas casi en cada frase, y tal vez con demasiada frecuencia.

Pedro el Venerable, 1156, uno de los doctores más grandes de su tiempo, como lo acreditan sus escritos contra los secuaces de Pedro de Bruis. Conservamos todavía de él seis libros de cartas, y otras obras interesantes y curiosas. Tales son particularmente

sus dos libros de milagros obrados en su tiempo. **Otton**, obispo de Frisinga, 1158: dejó una Crónica desde la creación del mundo hasta el año 1146, y que ha sido continuada por Othon de San Blas hasta 1190. Escribió también la historia del emperador Federico, que ha sido continuada por Radevico su discípulo y canónigo de su iglesia.

Graciano, benedictino de Bolonia, 1160, autor de la famosa Concordia de los cánones discordantes, es decir, de la Colección de decretos de los Papas y de los concilios.

Pedro Lombardo, 1164. Le dán el sobrenombre de *maestro de las sentencias*, á causa del libro que compuso con este título, y que puede mirarse como origen de la teología escolástica en la Iglesia latina. Fué comentado por Santo Tomás, por San Buenaventura y por los teólogos más célebres de los dos siglos siguientes, á los cuales comunicó el método sano de adherirse en la explicación de los sagrados dogmas á los textos combinados de los Padres y á la cadena de la tradición. Conservamos todavía de este doctor juicioso algunos comentarios sobre los Salmos y sobre las Epístolas de San Pablo.

Santa Hildegarda, 1179. La *Biblioteca de los PP.* contiene de esta santa abadesa muchas cartas que ella escribió en contestación á los que la consultaban. Hay también de ella tres libros de Revelaciones, donde reprende los vicios de su tiempo y exhorta fuertemente á la penitencia.

Juan de Sarisbery ó Salisbury, 1180. Sus principales obras son la Policrática, que es como un cuerpo de política y de moral, y la Metalógica, que es una apología de la buena dialéctica y de la verdadera elocuencia. Ha dejado asimismo gran número de cartas. El autor manifiesta una erudición vasta, pero bastante mal digerida, poca exactitud en el raciocinio y mucha afectación en el estilo, según el gusto de aquel tiempo. Su Policrática está llena de reflexiones sabias y verdaderamente filosóficas. Ha sido traducida en francés con el título de *Vandades de la corte*.

Guillermo de Tiro, hacia el año 1184, el mejor clérigo que hubo jamás sobre la tierra, dice su continuador Plagon; era también uno de los más sabios prelados de su siglo. Asistió al tercer concilio general de Letran, y se le encargó redactase sus actas. Había escrito una Historia oriental que se ha perdido; pérdida tanto más sensible, cuanto se conoce la que compuso en 23 libros y que le ha adquirido el sobrenombre de príncipe de los historiadores de las Cruzadas. El libro XXIII no está concluido, y termina en 1183. Plagon la ha continuado en el francés antiguo hasta 1275, y Helmod la volvió á continuar hasta 1324, pero en latín.

Pedro de Celles, sucesor de Juan de Sarisbery en la Silla de Chartres, 1187. Tenemos de él cartas, sermones, un Tratado de la conciencia, de la disciplina del claustro, etc. En su VIII sermón de *Coena Domini* se sirvió del vocablo *transubstanciación*, y ya antes de él se habían servido del mismo vocablo Hildeberto, obispo de Mans, y Esteban, obispo de Autun.

Pedro, chantre de la iglesia de Paris, 1197. Su libro intitulado *Verbum abbreviatum* es citado frecuentemente con elogio por los escritores de los siglos siguientes.

Pedro Comestor, 1198. Su Historia escolástica comprende la Historia santa, desde el principio del Génesis hasta el fin de los Actos de los Apóstoles, con algunos incidentes de la historia profana. Sus

sermones fueron publicados con el nombre de Pedro de Blois, que fué uno de los más sabios y más célebres escritores del mismo tiempo, 1200. De este tenemos cartas, sermones y gran número de tratados; pero la mayor parte de estas obras, escritas según el gusto de aquel siglo, abundan de lugares comunes y de textos de la Escritura amontonados más bien que escogidos y aplicados con propiedad.

El abad Joaquín, 1202. Dejó muchos escritos, entre los cuales sus comentarios sobre los profetas, y principalmente sobre el Apocalipsis, han hecho conocer desde luego el peligro de introducirse en la explicación de este emblema misterioso por mucha virtud y sagacidad que se tenga.

Rigord, clérigo de la abadía de San Dionisio, después de 1205. Tenemos de él la Vida de Felipe Augusto, cuyo médico fué. Este libro es bastante estimado, porque el autor fué testigo de la mayor parte de los hechos que refiere; pero lo sería más si no tuviera tantas alabanzas.

Teodoro Balsamon, 1214. Hizo comentarios sobre todas las partes del derecho canónico de los griegos, y una exposición del Nomocanon de Focio. En la respuesta á una consulta que se le hizo, nos ha dejado una prueba de la consumación perfecta del cisma de su nación, diciendo que el Papa de la antigua Roma ha sido separado de las iglesias.

Inocencio III, 1216. Nos han quedado de este sabio Pontífice cartas excelentes, un tratado lleno de unción sobre el desprecio del mundo, la bella prosa de Pentecostés: *Veni Sancte Spiritus*, el *Stabat Mater* y algunos otros escritos del mismo género. Dicese, sin embargo, que el *Veni Sancte* es de Herman de Contract, monge de Richenau, en Suiza, y el *Stabat Mater*, de Taio Poné de Todi, en el siglo XIII.

Esteban Langton, caudillo de la iglesia de Paris, 1228. Es autor de muchos comentarios acerca de la Santa Escritura, y de un gran número de constituciones sinodales. Él fué quien escribió la relación de la traslación del cuerpo de Santo Tomás Becket (de Cantorbery), que está después de las cartas de este santo arzobispo.

San Antonio de Pádua, 1231. Además de sus sermones, dejó comentarios sobre la Escritura y una concordancia moral. Sus sermones, dígame lo que se quiera en el día, gustaron tanto en su tiempo, que á menudo se vió obligado á predicar en campo raso.

Santiago de Vitry, cardenal, 1240. Tenemos muchas obras suyas, de las cuales las más curiosas y esquisitas son la Historia oriental desde Maltona hasta 1229, y la Historia occidental que pinta el estado de la Iglesia latina en su tiempo.

Alejandro de Hales, franciscano, 1245. Su *Suma* teológica es el cuerpo de obra más considerable que se publicó hasta su tiempo en este género. Hizo asimismo comentarios sobre toda la Biblia y sobre el Maestro de las sentencias.

Vicente de Beauvais, dominico, lector de San Luis, 1256. Tenemos de él una inmensa colección intitulada *Speculum majus*, dividida en cuatro partes, según que los puntos de que trata pertenecen á la naturaleza, á la doctrina, á la moral ó á la historia.

Es también autor de una carta á San Luis acerca de la muerte de su hijo mayor, y de un tratado acerca de la educación de los príncipes.

Mateo Paris, benedictino inglés, 1259. Su principal obra es una Historia en que hay muy de reprehensible la inclinación del autor á la sátira. Tiene dos partes, de las cuales la primera empieza desde la creación

del mundo y acaba en Guillermo el Conquistador. La segunda comprende todo lo pasado desde este príncipe hasta 1259. Algunos sabios dudan que sea autor de la primera.

El cardenal Hugo de San Caro, 1263: autor de una concordancia de todas las palabras de la Biblia.

El cardenal Enrique de Suza, 1271. Autor de la *Suma dorada* que comprende el derecho canónico civil, y de un comentario sobre las decretales. Sus obras son muy estimadas de los canonistas.

Roberto de Sorbona, hacia 1271. En uno de sus escritos, intitulado de la Conciencia, se nota el modo con que en su tiempo examinaba el cancelario á los que habían de recibir el grado de licenciados. **Guillermo de San Amor**, 1272, famoso por sus escritos contra los religiosos mendicantes.

Santo Tomás de Aquino, declarado solemnemente Doctor de la Iglesia por el Papa Pio V, y nombrado por la voz pública el Ángel de las escuelas, 1274. Sus obras recogidas en diez y ocho volúmenes en folio, y sobre todo su *Suma* y sus *Opúsculos*, anuncian un genio vasto y profundo, un juicio exquisito, mucha solidez, una claridad admirable y una precisión singular. Sea que establezca las verdades de la fe, sea que responda á las dificultades, rara vez se nota que pueda añadirse cosa alguna á lo que él ha dicho. Esto junto con el tiempo en que perfeccionaba su carrera en un campo apenas desmontado, hace se le mire con razon como un espíritu de un orden casi sobrehumano, y suscitado extraordinariamente para ilustrar las escuelas. Conviene observar que en la colección de las obras de este santo doctor hay algunos escritos que no son suyos. Por el contrario, hay otros de los cuales fué autor y no se hallan insertos en ellas, pero están impresos separadamente.

San Buenaventura, cardenal y doctor de la Iglesia, 1274. Nos han quedado ocho volúmenes en folio de sus obras. Comprenden comentarios sobre el Maestro de las sentencias, y muchos tratados de piedad que respiran una santa unción, y han hecho pasar justamente al autor por uno de los más grandes maestros de la vida interior. Por lo que hace á sus obras teológicas, el célebre Gerson las miraba como lo mejor que había en este género hasta su tiempo.

San Aston, natural de Badajoz; fué monge de Valleumbrosa, de donde llegó á ser general y luego obispo de Pistoya. Compuso un libro de la traslación y milagros del Apóstol Santiago, patron de España; otro de la vida y milagros de San Juan Gualberto y muchos sermones y cartas.

San Raimundo de Peñafort, 1275. Este santo y sabio dominico, que hizo dimisión del generalato de su orden, es autor de una colección de Decretales que forman la segunda parte del *Derecho canónico*, y de una *Suma de casos de conciencia*, que era muy consultada en otro tiempo.

CONCILIOS MAS NOTABLES.

Concilio de Agaune, ó de San Mauricio, en el Valais, 888. En el Rodolfo II, hijo de Conrado, es reconocido y coronado rey de la Borgoña Transjurana.

Concilio de Worms, 890. Fulques de Reims le prestó en calidad de legado de la Santa Sede, á pesar de que este concilio se celebró en presencia del arzobispo de Maguncia, metropolitano de Worms. Se han perdido sus actas.

Concilio de Valencia (Francia), 890. Los obispos de las provincias de Artés, de Embrun y de Viena eligieron

- en él y consagraron rey á Luis, hijo de Boson, de edad de diez años.
- Concilio de Forcheim, 890,** por el arzobispo de Maguncia. El rey Arnolfo, los obispos y señores legos reconocieron por sucesores de este príncipe á sus dos hijos naturales en defecto de otros herederos legítimos.
- Concilio de Meun del Loire, 891,** en el que diez y seis obispos y arzobispos prohiben, so pena de anatema, ordenar abad de San Pedro el Vivo en Sens á quien no fuera elegido para este cargo por los monjes de este monasterio.
- Concilio de Viena, 892,** por orden del Papa Formoso, presidiendo en él sus dos legados, y hallándose reunidos allí los obispos del reino de Arlés. Se hicieron cinco cánones contra los usurpadores de los bienes de la Iglesia, los homicidios, las mutilaciones y otros ultrajes que se cometían contra el clero.
- Concilio de Reims, 893.** En él hizo el arzobispo Fulques proclamar rey de Francia á Carlos, hijo de Luis el Tartamudo, y le consagró en presencia de los arzobispos de Maguncia, de Colonia y de Tréveris. Se amenazó también con la excomunión á Balduino, conde de Flandes, por haber mandado se azotase á un sacerdote y por haberse apoderado de algunos bienes eclesiásticos.
- Concilio de Tribur, ó Truver, cerca de Maguncia, 893,** al que asistió el rey Arnolfo ó Arnulfo. Tres arzobispos y diez y nueve obispos hicieron en él cincuenta y ocho cánones, encaminados principalmente á reprimir los desórdenes de aquella época y la impunidad de los crímenes. El canon 30 es muy notable. V. en la pág. 16 de este tomo.
- Conciliábulo de Roma, celebrado en 896.** El Papa Formoso fué condenado en él despues de muerto, por haber pasado de la silla de Porto á la de Roma. Se revistió á su cadáver de las insignias pontificales, luego fué despojado de ellas por orden de Esteban VI, el cual le dirigió la palabra como si estuviese vivo, hizo que le cortasen la cabeza y tres dedos de su mano derecha, y despues arrojaron el cuerpo en el Tiber.
- Concilio de Roma, 898,** el cual condenó todo lo hecho en el conciliábulo anterior, y restableció la buena memoria de Formoso.
- Concilio de Santiago, 900,** para la eleccion de un arzobispo en Tarragona. El arzobispo de Narbona y sus sufragáneos reclamaron; pero el electo, que era el abad Cesario, apeló á Roma. (Labbe). Otros ponen este concilio en el año 971.
- Concilio de Reims, 900,** en el que se anatematizó á los asesinos del arzobispo Fulques. Al pronunciar las maldiciones acostumbradas en estos casos, los obispos apagaron en el suelo las candelas que tenían encendidas; y este se cree fué el primer ejemplo de esta formalidad.
- Concilio de Letran, 900,** donde Argrim fué restablecido por el Papa en la Silla de Langres, de la que habia sido espulsado por una faccion enemiga.
- Concilio de Oviedo, 901,** en el que diez y ocho obispos, autorizados por el Papa Juan IX erigieron en metrópoli esta ciudad. (Labbe).
- Concilio de Asillan en la diócesis de Narbona, 902,** en que se decidió mediante la prueba del fuego y del agua la causa de dos competidores á un mismo curato.
- Concilio de Forcheim, 903,** contra un conde de Bamberg que saqueaba las tierras de la iglesia. El rey, los obispos y los señores legos que concurrieron á

- este concilio, privaron de todos sus bienes al conde.
- Concilio de Constantinopla, 906,** contra las cuartas nupcias del emperador Leon el filósofo.
- Concilio de Troli, 909,** cuyas actas demuestran el triste estado en que se hallaba entonces la Iglesia.
- Concilio de Jonquieres, diócesis de Maguelona, 909,** en el cual once obispos levantan solemnemente al conde y á su familia algunas censuras en que habian incurrido.
- Concilio y dieta de Altheim, en la Rhetia, 916.** El emperador ó rey Conrado asistió con sus señores. En él se pronunció anatema y decreto de proscripción contra los que no fueran fieles á Conrado.
- Concilio de Constantinopla, 920,** celebrado con asistencia de los legados del Papa para restituir la paz á aquella iglesia, dividida por las cuartas nupcias del emperador Leon. Usando de indulgencia con los matrimonios de esta clase contraídos anteriormente, se prohibió que volviesen á contraerse en lo sucesivo. Este concilio fué llamado la asamblea de la union.
- Concilio de Reims, 923.** El arzobispo y sus sufragáneos mandaron en él que hiciesen penitencia particular durante tres Cuaresmas consecutivas los que se hubiesen hallado en la batalla de Soissons entre Roberto y Carlos. Acostumbrábase entonces imponer una penitencia á los que tomaban parte en algun combate entre franceses.
- Concilio de Gratlei en Inglaterra, 928,** en el que el rey Ethelstan publica muchas leyes civiles y eclesiásticas (Labbe).
- Conciliábulo de Constantinopla, 931,** celebrado por Roman Lecapene, donde los griegos comprometieron al patriarca Trifon á poner su nombre al pié de un papel en blanco, en el que despues aquellos embrollones escribieron la fórmula de su abdicacion.
- Conciliábulo de Soissons, 941,** donde por vanos pretextos fué depuesto Artaldo de Reims y puesto en su lugar Hugo, que entonces no tenia mas de veinte años, y habia sido elegido de edad de cinco. Este Hugo era hijo de Herberto, conde de Vermandois, que fué autor de grandes turbulencias en el reino, y sobre todo en la iglesia de Reims.
- Concilio de Ingelheim, cerca de Maguncia, 948.** El rey Luis el Ultramarino asistió á él y concurrieron veinte y tres obispos y gran número de abades y de sacerdotes, siendo presidido por el legado Marin. Restableció en la silla de Reims á Artaldo, que siete años antes habia sido desposeído injustamente de ella por la cábala del conde de Vermandois, cuyo hijo, llamado Hugo, habia sido sustituido á Artaldo.
- Concilio de Tréveris, 948,** presidido por el legado Marin. El conde de Paris, Hugo, fué excomulgado como culpable de rebelion contra el rey Luis, hasta que diese la debida satisfaccion. También excomulgó á dos supuestos obispos ordenados por el arzobispo Hugo de Reims. (Flodoardo).
- Concilio de Augsburgo, 952.** Cuatro arzobispos y veinte obispos de Alemania y de Lombardia hicieron en él once cánones, el primero de los cuales es bastante notable, pues dice que si un obispo, ó sacerdote, ó diácono, ó subdiácono se casa despues de su ordenacion será depuesto, conforme al canon XXV de Cartago. Como este canon no declara nulo el matrimonio, algunos autores concluyen de ahí que la prohibicion de casarse que en él se impone á los que

- estaban ordenados *in sacris*, no era todavía entonces mas que impedimento impediendo, pero no dirimente. Cuando en estos últimos años (1829) se pronunció sentencia contra el presbítero de Paris, Dumonteil, que pretendia casarse legalmente, la jurisprudencia del reino parece haber reconocido la nulidad del matrimonio de los sacerdotes.
- Conciliábulo de Roma, 963,** en el que el Papa Juan XII fué acusado de un gran número de crímenes y depuesto por contumacia. Pero por mas delincuente que fuese este Papa, y á pesar de la rectitud de intencion que se quiera suponer tanto en los romanos como en el emperador Othon, que hizo se congregase este Concilio, no le correspondia decidir en un punto que interesaba á toda la Iglesia. En el año siguiente se vieron otros dos ejemplares de la misma clase.
- Concilio de Ravena, 967,** en que el emperador Othon confirmó las donaciones y privilegios que los antiguos emperadores habian concedido á la Santa Sede, y se hizo fuese devuelto á esta todo lo que habia ido á parar á manos estrañas. El Papa Juan XIII, que le presidia, aprobó la eleccion de un arzobispo en lugar del de Salzburgo, á qu en sus enemigos habian hecho cegar, y que á pesar de los cánones y de las prohibiciones apostólicas tenia la temeridad de celebrar misa aún solemne.
- Concilio de toda Inglaterra, 969,** celebrado por San Dunstano, el cual dió las providencias mas eficaces para remediar los desórdenes del clero. El rey Edgar pronunció un largo discurso contra los desórdenes del clero y de los grandes y se sometió á una penitencia de siete años que le fué impuesta por el Concilio por haber violado á una religiosa.
- Concilio del Monte Santa Mari en Ardenes, 972,** en el que Adalberon, arzobispo de Reims, leyó la bula de Juan XIII para la introduccion de los monjes en la abadía de Mouzon, en lugar de los canónigos que la ocupaban y que habian decaído de su primera dignidad. (Flodoardo).
- Concilio de Reims, 975,** por el diácono Esteban, legado del Papa Benedicto VII, en el que se excomulgó á Tibaldo que habia usurpado la Silla de Amiens.
- Concilio de Calne, palacio Real en Inglaterra,** en el que se examinó si debería echarse de los monasterios á los monjes y poner en su lugar clero secular. San Dunstano se decidió por los primeros y su dictamen fué seguido por la mayor parte de los demas prelados.
- Concilio de Ingelheim, 979,** en el que tenemos una prueba de la antigüedad de las iglesias de la primera Germania, puesta que el arzobispo de Tréveris dió parte á los Padres del descubrimiento que acababa de hacer del cuerpo de San Celso, predecesor suyo, cuya muerte creian haberse verificado en el año 113.
- Concilio de Reims, 987,** en el que se excomulgó á Arnulfo, hijo natural de Lotario y entonces conde de Laon, como convicto de connivencia con su tío Carlos de Lorena que asolaba la Francia para apoderarse del trono. Este jóven príncipe, habiendo sido absuelto poco despues, fué elegido al año siguiente para la iglesia de Reims.
- Concilio en Roma, 989,** en que el Papa rehusa formalmente recibir la abdicacion de San Adalberto, obispo de Praga.
- Concilio de Charroux, diócesis de Poitiers, 989,** en el que se pronunció anatema contra los que destruyeron las iglesias, contra los que roban los bienes

- de los pobres, y contra los que pegan á los clérigos.
- Conciliábulo ó asamblea de San Bale cerca de Reims, 991,** en que el arzobispo Arnulfo, de la casa de los Carolingios, fué depuesto á instancias de Hugo Capeto, y se colocó en su lugar á Gerberto.
- Concilio de Letran, 993.** En la acta de canonizacion de San Udalrico de Augsburgo se vé el primer ejemplar que nos es conocido de esta ceremonia solemne, y se conserva la bula pontificia.
- Concilio de Ansa, cerca de Lyon, 994,** en que se prohibió emplearse en trabajos serviles desde el sábado despues de nona, y se estableció que el miércoles fuese dia de abstinencia y el viernes de ayuno. En algunas ediciones de este concilio se pone su fecha equivocadamente en el año 990.
- Concilio de Mouzon, en la diócesis de Reims, 995,** en el que Gerberto defendió elocuentemente su causa; pero como esta era mala, Leon, legado del Papa y presidente del concilio, le mandó abstenerse del oficio divino hasta el concilio siguiente, que falló en favor de Arnolfo ó Arnulfo, y cuya sentencia se envió á Roma. Aimonio dice que en este concilio el obispo de Verdun pronunció un discurso en francés.
- Concilio de Pavia, 997,** por Gregorio V, en el que fueron excomulgados el senador Crescencio que tiranizaba á Roma y el antipapa Filagato ó Juan XVII. Solamente en este concilio confirmó el Papa el restablecimiento de Arnulfo en la Silla de Reims.
- Concilio de Roma, 998,** en presencia del emperador Othon III. Hicieronse ocho cánones, de los cuales el primero dice que el rey Roberto se separará de Berta, parienta suya, y que ella y él harán la penitencia prescrita por las leyes de la Iglesia so pena de excomunion. El segundo suspende al arzobispo de Tours que habia bendecido el matrimonio de los dos. El tercero depone al obispo de Mersburgo, si por ambicion y sin eleccion canónica ha obtenido la Silla de Magdeburgo. En el quinto depone el Papa á otro obispo ordenado contra los cánones.
- Concilio de Ravena, 998,** en el que Gerberto, hecho arzobispo de esta ciudad, abolió una mala costumbre introducida en la consagracion de los obispos, y era que un subdiácono les vendia la hostia consagrada que recibian en aquella ceremonia.
- Concilio de Gnesne, 999.** Othon III, autorizado por el Papa, erige esta ciudad en metrópoli para la Polonia y nombra por primer arzobispo de ella á Gaudencio, hermano de San Adalberto. Esta ereccion es notable por haberse hecho sin el beneplácito ó permiso del arzobispo de Magdeburgo, de quien entonces dependia la Polonia.
- Concilio de Poitiers, 1000,** para el restablecimiento de la disciplina eclesiástica. Se prohibió en él á los presbíteros y á los diáconos bajo pena de degradacion, tener mugeres en sus casas.
- Concilio de Roma, 1001,** compuesto de diez y siete obispos de Italia y tres de Alemania, en el que Gerberto ó Silvestre II confirmó á San Bernardo, obispo de Hildesheim, en la posesion de un monasterio que le disputaba el arzobispo de Maguncia. Seis meses despues, en el concilio de Poldon, un legado suspendió de toda funcion episcopal á este arzobispo por no haber querido dar la debida satisfaccion á San Bernardo.
- Concilio de Roma, 1002,** en que el Papa Silvestre II confirma la exencion de un monasterio de Perusa contra las pretensiones del obispo. Las actas de este concilio hacen creer á algunos criticos que para la validez del privilegio se reputaba entonces necesari-

rio el consentimiento del obispo diocesano (V. Labbe, t. 9, p. 1247, y el Arte de verificar las fechas).

Concilio de Constanza, 1003, en el que se condenaron ciertas cartas que se decían bajadas del cielo, con motivo de una hambre que desolaba la Alemania.

Concilio de Enham en Inglaterra, 1009, presidido por San Wulstano, arzobispo de York. Fue asamblea mixta, compuesta de señores temporales y de obispos, para proceder eficazmente á la reforma de las costumbres y de la disciplina. En uno de los treinta y dos cánones que en él se hicieron, se manda á los sacerdotes guarden continencia y que tendrán los privilegios de los nobles. Otro prescribe el ayuno en los viernes á no ser que sean días de fiesta. El XX prescribe que se reciba la Eucaristía al menos tres veces al año.

Concilio de Nimegues, 1018, en el que se manda que durante la misa se ponga el Cuerpo de nuestro Señor Jesucristo sobre el altar á la izquierda del sacerdote y el caliz á la derecha. Esta costumbre no se ha conservado, sin duda por menos cómoda que la que actualmente se observa.

Concilio de Leon en España, 1012, compuesto también de obispos y de los grandes del reino. Formáronse en él siete cánones de disciplina eclesiástica, y cuarenta y dos leyes para el gobierno civil. Algunos ponen la fecha de este concilio en el año 1020.

Concilio de Pavía, 1022, para corregir la vida licenciosa del clero. El emperador decretó penas temporales contra los que no observasen estos cánones.

Concilio de Selingstad, 1022. En él se prohibió á los sacerdotes celebrar más de tres misas al día.

Concilio de Orleans, 1022, contra los nuevos maniqueos.

Concilio de Leire en Navarra, 1022. Se concedió á los monges de la abadía de Leire que eligiesen de entre ellos á los obispos de Pamplona como en premio de haber recibido en su monasterio al prelado de aquella iglesia en las incursiones de los sarracenos. Igual privilegio gozaron en Aragón los monges de San Juan de la Peña; pero estas concesiones extraordinarias fueron revocadas despues.

Concilio de Maguncia, 1023. Fue nacional de Alemania, y se celebró para remediar los desórdenes que reinaban en ella.

Concilio de Pamplona, 1023, sobre la restauracion de la iglesia de aquella ciudad.

Concilio de Ansa, 1027, que obligó al arzobispo de Viena á dar satisfaccion al obispo de Macon por haber ordenado en Cluny unos monges, segun un privilegio que se juzgó contrario á los cánones.

Concilio de Charroux, 1027 ó 1028, contra los maniqueos.

Concilios de Limoges, 1029 y 1031, en favor del apostolado de San Marcial.

Concilios en la Aquitania, en Provenza y en el arzobispado de Lyon, 1034, para la conservacion de la fé, reforma de costumbres y restablecimiento de la paz. También se mandó el ayuno del viernes y la abstinencia del sábado.

Concilio de Roma, 1039 ó 1040, en el que el Papa Benedicto IX condena á Vratislao, duque de Bohemia, á construir á sus espensas un monasterio por haber robado de Gnesne las reliquias de San Adalberto y trasladádaslas á Praga: dicho duque habia saqueado también la ciudad.

Muchos concilios en Francia, 1041, para establecer la tregua de Dios, reducida á que desde el miércoles por la noche hasta el lunes por la mañana, no se había de quitar ninguna cosa por fuerza, no

había de vengarse nadie de ninguna injuria, ni se había de exigir prenda por ninguna fianza.

Concilio de Roma, 1047. Se dispuso en él, segun Pedro Damiano (opusc. 27, c. 38) que no podría elegirse obispo para la iglesia de Roma sin permiso del emperador.

Concilio de Reims, 1049. Mandó celebrarlo y le presidió el santo Papa Leon IX, á pesar de la oposicion de los cortesanos que disuadían de ello al rey. Asistieron veinte obispos y mas de cincuenta abades. Se hizo el examen de los simoniacos y se dispuso á muchos de ellos. También se puso remedio á otros muchos abusos que habia en la iglesia de Francia, y de los cuales el principal era la simonía. En este concilio se cantó por primera vez el himno *Veni Creator*.

Concilio de Maguncia, 1049, en el cual, asi como en el anterior, se condenó la simonía y el matrimonio de los clérigos.

Concilio de Tours, 1050, por un legado del Papa. Es el primer concilio que se celebró contra la entonces naciente heregia de Berengario. *D. Bouquet*.

Concilios de Roma, de Vercelli y de Paris, 1050, contra la heregia de Berengario.

Concilio de Coyanza, hoy Valencia de D. Juan, en el principado de Asturias (España), 1050. Nueve obispos en presencia del rey Fernando I y de la reina doña Sancha, á la que se nombra primero, hicieron trece cánones ó capítulos. En el primero se manda á los obispos que arreglen sus diócesis y desempeñen dignamente con sus clérigos las funciones de su ministerio. En el segundo se encarga que los abades y abadesas gobiernen sus monasterios segun la regla de San Benito y que estén sujetos á los obispos. El tercero manda que las iglesias y los eclesiásticos estén bajo la jurisdiccion del obispo y no de los legos, para cortar el abuso que se habia introducido de dar en encomiendas á los legos las parroquias y monasterios. El cuarto previene que las iglesias estén surtidas de vasos sagrados y ornamentos decentes, de modo que no hayan de usarse cálices de madera ó barro; que el altar sea siempre de piedra y esté decentemente adornado y cubierto de un lienzo blanco, y debajo del caliz haya un corporal que le cubra también por encima. En el quinto se dispone una los que el arcediano presente al obispo para que los ordene deban saber el Salterio, los himnos, cánticos, epístolas, Evangelios y oraciones, y que los sacerdotes no concurren á los festines de las horas sino solamente á dar la bendiccion, y que si hubieren de asistir á los que se daban en los entierros, se conduzcan con modestia y se llame á los pobres para que oren por el difunto. El sexto manda que todos los cristianos santifiquen el domingo cesando en los trabajos y asistiendo á la iglesia en la tarde del sábado, y en la mañana del domingo á la misa y oficio divino. El sétimo manda que se ayune todos los viernes. El octavo prohíbe sacar de la iglesia á los que en ella se refugian, declarándolos así lugares de asilo. Por último, se manda á los obispos y diaconos la residencia y se les prohíbe llevar armas, vestidos profanos, barba larga y vivir con mugeras estrañas.

Concilio de Maguncia, 1051, en el que se hizo un decreto contra el matrimonio de los clérigos.

Concilio de Bamberg, 1052, en el que Leon IX confirma los privilegios de esta iglesia en presencia del emperador Enrique III.

Concilio de Mantua, 1053 ó 1052. Los obispos que tenían la justa severidad de Leon IX que le pre-

sidia, hicieron inútil esta asamblea por las turbulencias que en ella suscitaron.

Concilio de Roma, 1053, por San Leon IX. No queda de él mas que la carta dirigida á los obispos de Venecia y de Istria, en la que se dice que la iglesia de Grado será reconocida por metrópoli de estas dos provincias, conforme á los privilegios de los Papas.

Conciliábulo de Constantinopla, 1054, en que Miguel Cerulario anatematiza á los legados del Papa y el escrito que estos habian puesto encima del altar de Santa Sofia, antes de su partida.

Concilio de Narbona, 1054, en el que se confirma la tregua de Dios y se pronuncian penas espirituales y temporales contra sus violadores.

Concilio de Tours, 1055, en el cual se redujo á Berengario á confesar con juramento la fé común de la iglesia y á firmarla de su puño. Los legados que presidían, creyéndole convertido, le recibieron á la comunión. En fuerza de las quejas del emperador Enrique III, el concilio, despues de haber escrito al Papa, ordenó al rey de Castilla Fernando I, que dejase el título de emperador que habia tomado, á lo cual obedeció. Así Henrion; véase lo que sobre esto dijimos en la nota que pusimos en su oportuno lugar.

Concilio de Rouen, 1055, en el que se halla una confesion de fé, la mas clara y terminante acerca del misterio de la presencia real y de la transustanciacion.

Concilio de Landaff, en el pais de Gales, en 1056, en el que la familia Real fué excomulgada por haber insultado al obispo de esta ciudad.

Concilio de Tolosa de Francia, 1056, en el que diez y ocho obispos hicieron trece cánones para abolir la simonía y mandar el celibato eclesiástico, y para impedir la usurpacion de los bienes de las iglesias y remediar diferentes abusos.

Concilio de Colonia, 1057, en el que el conde de Flandes es reconciliado con el joven rey Enrique IV, por la mediacion del Papa Victor II. En él se hicieron algunos reglamentos para la reforma del clero.

Concilio de Roma, 1059, en que fué coronado el Papa Nicolao II. El arcediano Hildebrando, que hizo la ceremonia, puso al Pontífice en la cabeza una corona Real, cuyo cerco inferior tenia esta inscripcion: *Corona regni de manu Dei*; y el segundo estotra: *Diadema imperii de manu Petri*; pero esta circuncion es de 18 de enero, y el Concilio no se celebró hasta el 13 de abril. El Papa, al frente de ciento trece obispos, dió en él un decreto célebre, concerniente á la eleccion del romano Pontífice, cuando la Silla estuviese vacante. A este Concilio, que prescribe la vida común á los clérigos, se atribuye el origen de los canónigos reglares.

Concilio de Arlés, 1059, por los legados del Papa. El conde de Narbona presentó en él una peticion contra su arzobispo, que le habia excomulgado injustamente.

Concilio de Viena, 1060, por el legado Esteban, para abolir la simonía, y obligar á los eclesiásticos á guardar celibato.

Concilio de Tours, 1060, por el legado, y en él se renovaron los cánones del de Viena. Teniendo este concilio la fecha de 1.º de marzo de 1060, indiccion XIII, nos da á entender que á lo menos en aquel pais se contaba ya el principio del año desde el día 1.º de enero ó desde Navidad.

Concilio de Sleswic, 1061, por el arzobispo de Hamburgo. En él se trata de las qualidades que deben

tener los obispos que sean ordenados para las nuevas Sillas erigidas en Dinamarca.

Concilio de Chalons sobre el Saona, 1063, por el legado Pedro Damiano. En él se corrigieron muchos abusos, y se confirmaron los privilegios de Cluny, que el obispo de Macon atacaba. Este fué condenado á ayunar ocho días á pan y agua; aunque estos mismos privilegios habian sido rechazados en el concilio de Ansa en 1025. Habian sido reconocidos y confirmados despues por muchos soberanos Pontífices, de suerte que ya no eran dudosos ó cuestionables, como en 1025.

Concilio de Roma, 1063, que no quiso conceder á los monjes de Valumbrosa la prueba del fuego contra Pedro de Florencia, acusado de simonía.

Concilio de Roma, 1063, sobre los grados de consanguinidad relativamente al matrimonio. A la obstinacion de los que se opusieron á estas decisiones, se dió el nombre de herejía de los incestuosos.

Concilio de Constantinopla, 1066, celebrado por el patriarca Juan Xilifino contra los matrimonios incestuosos.

Concilio de Spalato en Dalmacia, 1067, en que Matinardo, legado de la Santa Sede, prohibió á los dálmatas el uso de la lengua esclavona en el oficio divino. Sin embargo, todavía siguen este uso; pero es necesario advertir que el esclavon de la liturgia es muy diferente del esclavon vulgar.

Concilio de Girona, 1068, por el legado Hugo el Blanco. En él se hicieron muchos cánones contra los abusos; y fué confirmada la tregua de Dios por la autoridad del Papa, bajo pena de excomunion contra los infractores.

Concilio de Maguncia, 1069, en el que Enrique IV esperaba hacer declarar nulo su matrimonio con Berta, con quien se habia casado hacia tres años; pero el legado Pedro Damiano, que estaba presente, le prohibió de parte del Papa Alejandro II ejecutar su designio. El príncipe, relajado y entregado á cortesanos tan criminales como él, continuó sin embargo despreciando y maltratando á su esposa.

Concilio de Ansa, 1070, cuya fecha demuestra que en el pais de Lyon se empezaba entonces el año, como en otras muchas provincias, desde el día 1.º de enero, ó desde Navidad.

Concilio de Rouen, 1072. En él se prohibió á los sacerdotes el bautizar sin estar en ayunas, fuera del caso de necesidad; el reservar la Eucaristía y el agua bendita mas de ocho días; y hacer los matrimonios en secreto ni despues de comer. Otro cánon igualmente notable establece que los presbíteros sean depuestos por seis obispos ó sus apoderados; y los diaconos por tres.

Concilio de Chalons sobre el Saona, 1073, por el legado Girardo. En él se deponen al obispo de Die, que era simoníaco, y se le sustituye un presbítero de la iglesia de Lyon.

Concilios de Roma, 1074 y 1075, en que San Gregorio VII dió decretos severos contra la simonía, la incontinencia de los clérigos y las investiduras. Este concilio es el primero tenido en el pontificado de San Gregorio VII.

Concilio de Paris, 1074 ó 1075 (desechado). San Götter, abad de Pontoise, fué en él cubierto de oprobios, abrumado de golpes, y espulsado vergonzosamente, por haber sostenido el decreto de San Gregorio VII que prohibia oír la misa de los sacerdotes concubinatarios.

Concilio de Winchester, 1076. Hay quien pretende haberse mandado en él, que los sacerdotes rurales